



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01424-00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (núm. 040, 042), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 17 de marzo de 2023 por la suma total de **\$7'095.662** (valor que comprende \$5.077.536 como capital, \$1.591.714 por concepto de los intereses moratorios liquidados y \$426.412 ordenados en el mandamiento de pago), conforme con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>045</u> de hoy <u>23 DE JUNIO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB